

HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE

ORDENANZA Nº 2914

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE SAN FRANCISCO, SANCIONA CON FUERZA DE:

ORDENANZA

Art. 1º) Los contribuyentes y responsables de la Contribución que incide sobre los inmuebles , tasa Municipal de Servicios a la Propiedad Título II – Parte Especial – Capítulo I – de la Ordenanza Tributaria vigente , deberán abonar 3 (tres) anticipos iguales , los que serán deducidos de los respectivos pagos definitivos que se establezcan en la Ordenanza Tarifaria , correspondiente al Año 1988 .-

Art. 2º) FIJASE el porcentaje por la suma de los 3 (tres) anticipos establecidos en el Art. anterior , en el cien por ciento (100%) del importe que por la Ordenanza Tarifaria de 1987 , sin tener en consideración la forma de pago que el contribuyente hubiere adoptado, ni su cumplimiento efectivo a su obligación Tributaria .-

Art. 3º) Lo dispuesto precedentemente , deberá ser abonado hasta el 17 de Marzo de 1988 el primer anticipo /88 y hasta el 14 de abril de 1988 el segundo anticipo /88 y hasta el 16 de mayo de 1988 el tercer anticipo /88.-

Art. 4º) FACULTASE al Departamento Ejecutivo a prorrogar por Decreto hasta 30 (treinta) días las fechas precedentemente establecidas cuando por razones fundadas de tipo administrativo municipal, ello fuera necesario .-

Art. 5º) Operado el vencimiento del plazo respectivo , le será de aplicación al monto de los anticipos , los recargos , actualizaciones e intereses establecidos en la Ordenanza Tributaria Nº 2100 y sus modificatorias , para los impuestos, tasas, sobre tasas y contribuciones y sus respectivas adicionales (Art. 52º) y subsiguientes , de la citada Ordenanza .-

Art. 6º) El Departamento Ejecutivo podrá reglamentar la presente para su mejor implementación .-

Art. 7º) El producido de los presentes anticipos ingresará al respectivo rubro correspondiente a la Contribución que incide sobre los Inmuebles y Adicional Desagües Internos y Externos del Presupuesto vigente .-

Art. 8º) REGISTRESE , comuníquese al Departamento Ejecutivo , publíquese y archívese.-

Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante de la Ciudad de San Francisco, a los veintiocho días del mes de enero del año mil novecientos ochenta y ocho .-

PROMULGADA Mediante Decreto N° 118-69/88 de fecha 29 de enero de 1988.-

DEPARTAMENTO EJECUTIVO  
San Francisco, 29 de enero de 1988.-